TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-519**
Rubro: **MINERÍA, RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN QUE GRAVA LOS PRODUCTOS DE LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES, METALES Y COMPUESTOS METÁLICOS.**

De acuerdo con el artículo 3o. de la Ley de Impuestos y Fomento a la Minería se dicta una resolución considerando a alguna persona física o moral como responsabilidad solidario en el pago del impuesto a que se refiere ese precepto, al demandarse su nulidad el actor tendrá la carga de la prueba y por consiguiente estará obligado a demostrar que el impuesto fue cubierto, puesto que tal hecho es constitutivo de su acción y resulta el elemento idóneo para acreditar la ilegalidad del proveído.

RESOLUCIÓN DEL 25 DE ABRIL DE 1972. JUICIO 330/71/4962/71 y 2575/71. Contradicción de sentencias planteada por ALTOS HORNOS DE MÉXICO, S. A., las pronunciadas en los juicios 4962/71 por la Segunda Sala y 2575/71 por la Quinta.Nota: Esta tesis fue publicada en compilaciones anteriores con la clave I-J-128, y con la clave temporal I-J-2026-TMP

R.T.F.F. Primera Época. Año XXXVI. Nos. 424-426. Abril-Junio. 1972. p. 197